



**INGENIO
RISARALDA**



44-42523

Balboa, mayo 4 de 2016

Doctora

PATRICIA OSPINA

Tesorerera Municipal

Cra. 7 No. 18-55 5° Piso Ed. Alcaldía

Pereira

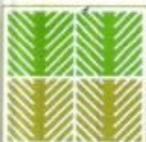
Asunto: **Derecho de petición**

CARLOS HUMBERTO BLANDÓN SALDAÑA, mayor de edad, vecino de Pereira, Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía número 6.463.461, expedida en Sevilla, Valle, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **INGENIO RISARALDA S.A.**, persona jurídica legalmente constituida, mediante escritura pública No. 2.727 de mayo 17 de 1.973, otorgada en la Notaría Primera del Circuito Notarial de Bogotá D.C., domiciliada en Pereira y con NIT. 891.401.705-8, por medio del presente escrito, y haciendo uso del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 4, 13, 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito presentar **DERECHO DE PETICIÓN**.

Para el fin indicado, expongo a usted los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi representada adquirió una cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 290-36880 y ficha catastral No. 000100010240000, transferencia de dominio que consta en la escritura pública No. 253 del 25 de junio de 1981 otorgada en la Notaría Única del Circuito de la Virginia, cuya copia se adjunta al presente, y en la que se puede constatar que el Ingenio Risaralda S.A., es propietaria del 17,68% del predio ya mencionado.

SEGUNDO: Actualmente, por impuesto predial de la cuota detallada en el numeral anterior, se presenta una deuda con el municipio de Pereira, específicamente con la Tesorería Municipal (dependencia encargada de recibir los pagos por tal concepto).



INGENIO
RISARALDA



44-42523...

-2

TERCERO: En días pasados obtuvimos una copia de un pantallazo arrojado por el sistema propio de la Tesorería (el cual se adjunta al presente), en el que se indican los montos adeudados por impuesto predial del 100% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-36880 y ficha catastral No. 000100010240000, en el periodo comprendido entre 2009 y 2015, tal y como se indica en el siguiente detalle que se extrae del referido pantallazo, veamos:

Periodo 2015	\$696.374
Periodo 2014	\$825569
Periodo 2013	\$882038
Periodo 2012	\$594111
Periodo 2011	\$654.424
Periodo 2010	\$719.333
Periodo 2009	\$762.287

CUARTO: Es importante en esta instancia recordar que artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional señala: "**La acción de cobro de las acciones fiscales prescribe en un término de cinco (5) años** contados a partir de la fecha en que se hicieron exigibles, los mayores valores u obligación determinados en actos administrativos, en el mismo término contado a partir de la fecha de su ejecutoria" (destaco).

QUINTO: Por medio del presente escrito y con el ánimo de efectuar un acuerdo entre las partes, quiero en nombre y representación del Ingenio Risaralda S.A., efectuar las siguientes:

PETICIONES

A continuación presento la siguiente petición

Sea lo primero solicitar a la Tesorería Municipal declarar la prescripción quinquenal de la obligación, en virtud de lo referido en numeral cuarto de los hechos, y por lo tanto, declinar de efectuar cobro alguno respecto de los periodos 2009 y 2010.

Ahora bien, adicional a la anterior petición, pongo en su conocimiento las siguientes fórmulas de arreglo a fin de cancelar la deuda mencionada en los antecedentes fácticos, para que sean estudiadas de su parte, no sin antes



INGENIO
RISARALDA



44-42523...

-3

advertir que todas corresponden a los pagos por periodos de 2011 en adelante, atendiendo el contenido de la anterior solicitud:

- ✓ Atendiendo que el bien generador del impuesto está en cabeza de varios propietarios (específicamente 12), agradecería efectuara el cobro al resto de los copropietarios, esto es:

- El Cairo Limitada.
- Matilde Sanint de Buitrago
- Fabio Sanint Mejia
- Margarita Echeverri de Sierra
- Marco Antonio Sierra Echeverri
- Erika Sierra Sernatis
- Manuela Sierra Sernatis
- Carmi/a Sierra Echeverri
- Cristina Sierra Echeverri
- Beatriz Elena Sierra Echeverri

Para el efecto de atender esta petición, a continuación relaciono las direcciones que conocemos de algunos de los copropietarios:

- Matilde Sanint de Buitrago: carrera 7A No. 43-224 OFC.506.
- Erika Sierra Sernatis y Manuela Sierra Sernatis: calle 16 No.24C-15 AP. 311 B. Poblado de Medellín

- ✓ Así mismo, propongo que en aras de ser justos, y atendiendo el hecho que mi representada es propietaria únicamente de un 17,68% del predio, insto a la Tesorería municipal, a que acepte que el Ingenio Risaralda S.A., cancele a su favor el monto del impuesto predial equivalente al mismo porcentaje del cual es dueña, esto es, el 17,68% del valor cobrado sobre los periodos de 2011 a 2015, lo que equivale a la suma de \$645.765.

Así las cosas, y en caso de aceptar las propuestas aquí contenidas, agradezco informar el número y tipo de cuenta a favor de la cual se debe efectuar la transferencia.



**INGENIO
RISARALDA**



44-42523...

-4

ANEXOS

Con el fin de ratificar tantos los hechos como las solicitudes contenidas en el presente, me permito adjuntar al presente los siguientes documentos:

- Copia informal de la Escritura Pública No. 253 del 25 de junio de 1981 otorgada en la Notaría Única del Círculo de la Virginia.
- Copia del pantallazo que fue arrojado por el Sistema de La Tesorería Municipal de Pereira.
- Certificado de existencia y representación legal de Ingenio Risaralda S.A.

NOTIFICACIONES

Las comunicaciones a que haya lugar, las pueden remitir a las instalaciones del Ingenio Risaralda, en la carrera 7 No. 19-48 piso 8 del Edificio Banco Popular de la ciudad de Pereira. Teléfono 3679933 o al correo electrónico dfgarcia@ingeniorisaralda.com

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO BLANDON SALDAÑA
C.C. No. 6.463.461 de Sevilla – Valle
Representante Legal



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de mayo de 2016	Número de radicado:	21473
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CARLOS HUMBERTO BLANDON SALDAÑA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

